

Nestlé Dominicana, S.A.

Av. Abraham Lincoln No. 118  
Santo Domingo,  
República Dominicana  
Apartado 900  
Tel: (809) 508-5000/5095  
Fax:(809) 508-5096  
RNC 1-01-82916-8



## BASES DEL CONCURSO

**Promoción:** "Tu esquinita de café en casa"

**Registrado por Pro Consumidor bajo el núm. CRS-0211/2020.**

### **Primero.**

NESCAFÉ® Dolce Gusto®, patrocinada por NESTLÉ DOMINICANA, S.A., realiza una promoción denominada "Tu esquinita de café en casa" entre todas las personas mayores de edad, residentes en la República Dominicana que compren los productos bajo la marca NESCAFÉ® Dolce Gusto®, y cumplan con las condiciones que se mencionan a continuación para poder ganar uno de los premios a entregar en esta promoción.

### **Segundo - Vigencia**

1. El referido concurso se sujetará a las presentes bases las cuales se encontrarán disponibles en las oficinas de Nestlé Dominicana, S.A., Departamento de Servicio al Consumidor, ubicada en la Av. Abraham Lincoln núm. 118, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y en la página de NESCAFÉ® Dolce Gusto® [[www.dolce-gusto.do/promociones](http://www.dolce-gusto.do/promociones)]. La fecha de inicio será el día **martes 1 de septiembre del 2020**, finalizando **el miércoles 30 de septiembre del 2020**.
2. Nestlé Dominicana, S.A., en caso de fuerza mayor o causa fortuita, podrá modificar, las fechas de comienzo y finalización de la promoción, así como la fecha de los sorteos, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor indicando las causas que justifican tal modificación de acuerdo a lo establecido en la resolución 09/2011 de Pro Consumidor. Una vez aprobadas por Pro Consumidor las nuevas bases con las fechas nuevas serán debidamente informadas en todos nuestros medios digitales con anticipación de una semana.
3. De este mismo modo, Nestlé Dominicana, S.A., podrá posponer la promoción o eliminar algún participante en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de la empresa o de fuerza mayor en caso que pudiera comprometer la integridad de la promoción informando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor de tales circunstancias de acuerdo a lo establecido en la resolución 09/2011 de Pro Consumidor.

### **Tercero – Requisitos Generales Participación**

Los requisitos para participar válidamente en la promoción son los siguientes:

- a) Ser personas naturales, residentes o domiciliadas en República Dominicana.
- b) Mayores de 18 años.
- c) Realicen compras de cápsulas de NESCAFÉ® Dolce Gusto® y registren su factura de compra como se señala en la mecánica de participación.

### **Cuarto – Mecánicas de Participación**

- a) Al consumir un mínimo de compra de mil ciento veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,125.00) en cápsulas de NESCAFÉ® Dolce Gusto® en la factura de compra en cualquier punto de venta (incluyendo las plataformas digitales y tiendas en línea), el consumidor podrá ingresar los datos de su factura en conjunto con sus datos personales, en [www.dolce-gusto.do/promociones](http://www.dolce-gusto.do/promociones), durante el período de la promoción, para participar en el sorteo electrónico de una esquinita de café.
- b) Dos (2) participantes resultarán ganadores de una (1) esquinita de café para cada ganador.
- c) Para participar no se podrán acumular o sumar facturas de compra para completar el valor mínimo de mil ciento veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,125.00) en cápsulas de NESCAFÉ® Dolce Gusto®.
- d) No hay un límite de participación, siempre y cuando cada factura cumpla con el mínimo requerido de compra o más, y sea ingresada en la página.
- d) Al ingresar los datos de la factura en la página, se generará una (1) participación por factura. No se podrán dividir las facturas de compra de un mayor monto para otorgar más participaciones, ya que será una (1) participación por cada factura.
- e) Es imprescindible guardar factura de compra para reclamar el premio de resultar ganador. Tanto la fecha de las facturas como su registro en la página de NESCAFÉ® Dolce Gusto®, deberán ser dentro del período de vigencia de esta promoción, anteriormente indicado.
- f) En caso de que el participante ingrese más de una (1) vez la misma factura, su participación para esa factura quedará anulada.

#### **Premios:**

La promoción premiará a dos (2) participantes los cuales serán ganadores cada uno de una (1) esquina de café en el domicilio de su residencia en el territorio nacional de la República Dominicana.

Cada esquinita de café incluye:

1. Un (1) Mini bar o credenza pequeña con secciones para almacenaje de tazas. Dimensiones máximas de 30 3/8 " ancho x 15 3/8 " profundidad y 40 " de altura, que serán ajustadas acorde al espacio disponible de los ganadores.
2. Cuatro (4) Sets de dos (2) tazas Latte Macchiato de cristal (ocho (8) tazas en total) de NESCAFÉ® Dolce Gusto®
3. Cuatro (4) Sets de dos (2) tazas de Espresso de cristal (ocho (8) tazas en total) de NESCAFÉ® Dolce Gusto®
4. Una (1) Bandeja de café
5. Un (1) Pucherito de flores
6. Una (1) Azucarera
7. Ocho (8) Cucharitas de café
8. Un (1) Porta Cápsulas de metal de NESCAFÉ® Dolce Gusto®
9. Un (1) Dispensador de cápsulas "Cuba" en acrílico de NESCAFÉ® Dolce Gusto®
10. Un (1) "Travel Mug" o termo de NESCAFÉ® Dolce Gusto®
11. Un (1) Kit descalcificador de NESCAFÉ® Dolce Gusto®
12. Seis (6) Displays de cápsulas de variedades de NESCAFÉ® Dolce Gusto®, que podrá seleccionar el ganador. Los ganadores podrán seleccionar dentro de las variedades disponibles en el mercado dominicano a la fecha de resultar ganadores. Los displays de cápsulas de los cuales podrá seleccionar contienen entre doce (12) y dieciséis (16) unidades cada uno, dependiendo de la variedad seleccionada.

### **Fecha del sorteo y entrega del premio:**

El sorteo será realizado el día siete (7) de octubre del 2020, mediante un sorteo electrónico aleatorio, que será realizado en las oficinas corporativas de Nestlé Dominicana, S.A. Del sorteo se extraerán diez (10) participantes, de los cuales los dos (2) primeros serán los ganadores y serán contactados para verificación de cumplimiento de los requisitos de participación y aceptación del premio. Los ganadores tendrán cinco (5) días laborables para confirmar aceptación del premio y presentar factura de compra y documentos personales que confirmen su identidad. En caso de que los ganadores no confirmen aceptación de premio ni cumplan con los requisitos de participación en el período establecido, se procederá a contactar el próximo seleccionado en lista, y así sucesivamente hasta tener dos (2) ganadores con participación válida.

Al momento de contactar a los ganadores enviaremos tres (3) notificaciones por correo electrónico en el plazo de cinco (5) días laborables, de hacer caso omiso de las mismas y pasado el período de aceptación del premio, se procede a enviar la notificación al siguiente posible ganador.

Una vez seleccionados los ganadores:

1. Nos reuniremos en el domicilio de residencia para realizar las medidas con un diseñador de interiores.
2. Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo.
3. El premio será solamente entregado al ganador, cuya identidad será validada mediante la presentación de su documento de identidad.
4. Los ganadores no podrán ceder, vender o transferir el premio.
5. En caso de que el ganador tenga imposibilidad de estar presente en el domicilio de residencia, podrá enviar un representante, quien deberá tener autorización otorgada por escrito y debidamente legalizado a tales fines. Dicha autorización de representación sólo será válido para tales fines.

### **Quinto. Medidas de Seguridad.**

Los datos personales que el participante pueda proporcionar al patrocinador tendrán relación directa con su participación en la promoción "Tu esquinita de café en casa". La temporalidad del manejo de los datos personales del participante será dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que el participante haya proporcionado sus datos al patrocinador, dichos datos podrán ser transferidos a terceros, a propósito de la ejecución de la promoción. Una vez que el participante entregue al patrocinador sus datos personales, estos serán conservados en diferentes medios seguros que la tecnología permita, cuyo acceso estará limitado solamente a las personas físicas o morales con la que el patrocinador tenga alguna relación jurídica. El patrocinador contará con las medidas de seguridad que considere adecuadas para proteger el uso de los datos personales del participante por parte de terceros no autorizados. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos personales del participante podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento a la Ley. El tratamiento de los datos personales del participante, que sean puestos a disposición del patrocinador bajo cualquier forma o circunstancia, podrá ser efectuado por el patrocinador de conformidad con los presentes términos y condiciones, por lo que desde este momento se entiende que el participante autoriza expresamente al patrocinador para tal efecto.

**Párrafo.**

Se deja a expresa constancia, que el patrocinador, ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes, tales como: limitar acceso a información personal privada solamente el personal autorizado del Grupo NESTLÉ o el personal autorizado de los socios comerciales además mantener un ambiente de tecnología de la información segura con medidas apropiadas para impedir el acceso no autorizado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas y en consecuencia a los programas asociados al presente concurso, mediante las denominaciones "Hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto la examine de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.

**Sexto. Exclusiones.**

No podrán participar los socios, accionistas, ejecutivos y empleados de las empresas promotoras, auspiciadores de publicidad, de promociones, de relaciones públicas o relacionadas de alguna manera con la activación de canje. Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo ni por otros bienes. Para lo no establecido en estas bases nos remitimos al derecho común.

**Séptimo. Garantías.**

En caso de inconformidad en cuanto al concurso o al premio recibido, el participante deberá dirigirse a las oficinas de Nestlé Dominicana, S. A., al Departamento de Servicio al Consumidor expresando la situación particular que le afecta. Toda garantía sobre los premios que se entreguen en esta promoción será respaldada por la empresa proveedora de tal efecto.

**Párrafo I.**

El patrocinador, hace constar por este medio que ninguna persona (moral o física) está autorizada a recibir sumas de dinero de los participantes a cambio de premios u otro cualquier concepto.

**Párrafo III.**

Los participantes no podrán solicitar el cambio luego de aceptado el artículo por el cual canjeó su combinación.

**Octavo. Límite de responsabilidad**

El patrocinador no se hace responsable de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionada a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los premios.

**Párrafo I.**

Toda obligación para con el ganador de los premios por parte del patrocinador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

**Párrafo II.**

Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.

**Párrafo III.**

El patrocinador cumple con la comunicación de cómo se entregará el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha recibido el mismo según lo indicado por el patrocinador. Por tanto, no asume responsabilidad, del uso o destino que se dé a los mismos. El patrocinador, por tanto, no asume responsabilidad alguna ni se encargará de los trámites ni incurrirá en gastos ni para el retiro y entrega del premio con excepción del compromiso que asume Nestlé Dominicana, S.A., de enviar gratuitamente los premios a los ganadores residentes en las localidades fuera de la ciudad de Santo Domingo.

#### **Noveno. Disposiciones Generales**

El patrocinador podrá variar las reglas y fechas de la promoción, el número de premios, así como cancelar, interrumpir o posponer la misma por causas atendibles o debido a la ocurrencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la misma, así como en caso de que se detecte algún fraude en cuyo caso procederá a notificar a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor de tales circunstancias de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la resolución 09/2011 de Pro Consumidor.

#### **Párrafo.**

Esta promoción es válida únicamente en República Dominicana y es auspiciada por Nestlé Dominicana, S.A., cuya dirección física está ubicada en el Centro de Distribución de Nestlé Dominicana, S.A., Departamento de Servicio al Consumidor, ubicada en la carretera Sánchez kilómetro 11.5, Santo Domingo, República Dominicana. En caso de dudas o preguntas sobre las bases del concurso, favor llamar a Servicios al Consumidor Nestlé, a los teléfonos 809-508-5100 desde Santo Domingo y 1-809-200-5100 desde el interior sin cargos, o al e-mail: [servicios.consumidor@cbr.nestle.com](mailto:servicios.consumidor@cbr.nestle.com).

**®Trademarks owners of Société des Produits Nestlé S.A., Case Postale 353, 1800 Vevey, Switzerland.**